

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2024-MDCH/CM**

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 2272-2024-MDCH/GM, y el Dictamen N° 007-2024-MDCH/CASySP, elevado a la XXI sesión ordinaria celebrada el 08 de noviembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente N° 149129, la presidenta de la Junta Vecinal La Esperanza, solicita el apoyo con el pago del 50% del alquiler de local donde funciona el Puesto de Auxilio Rápido - PAR "La Esperanza";

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del Informe N° 257-2024-MDCH/GSPMA, sustentado en el Informe N° 387-2024-MDCH/GSPMA/ASCYS, sustenta la necesidad para el pago de 50% del alquiler de local del puesto de auxilio rápido La Esperanza, cuyo objetivo es permitir fortalecer el trabajo de la Policía Nacional del Perú, a favor de la seguridad ciudadana y potenciara el patrullaje integrado y la cultura de prevención del delito;

Que, con Memorando N° 899-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 soles, para el pago (apoyo económico) del 50% del alquiler de local del puesto de auxilio rápido "La Esperanza";

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 082-2024-MDCH/GAL, señala que se debe proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 007-2024-MDCH/CASySP, la Comisión de Ambiente, Saneamiento y Servicios Públicos, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación (apoyo económico) del 50% del alquiler de local del Puesto de Auxilio Rápido - PAR "La Esperanza";

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2272-2024-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen correspondiente, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación (apoyo económico) del 50% del pago de alquiler para el local del Puesto de Auxilio Rápido - PAR - "La Esperanza".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro

Municipalidad Distrital de
ChilcaIng. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE